

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

02 FEB 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Radicado N° 131- 4641 de 22 de diciembre de 2014, el señor **GUILLERMO LEÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.798, actuando en calidad de Propietario; y el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA RENDÓN**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.113.793, actuando en calidad de Autorizado; presentaron a la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto denominado Parcelación Vendimia a desarrollarse en los predios identificados con FMI 018-78231, 018- 10189, 018- 10097 y 018-105546, ubicados en la Vereda Cristo Rey del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante Oficio Radicado N° 130- 0018 de 5 de octubre de 2015, la Corporación requirió al señor **GUILLERMO LEÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, para que en un término de diez (10) días hábiles allegara la siguiente información:

"(...)"

1. **Planos donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo del Sistema de Tratamiento propuesto, según los términos señalados en el Parágrafo 4 del Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, esto es, "en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos."**
2. **Ampliar las memorias de cálculo acorde con los nuevos planos a entregar.**
3. **Evaluación Ambiental del Vertimiento siguiendo los lineamientos del Artículo 43 del Decreto 3930 de 2010.**
4. **Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento según las condiciones establecidas en el artículo 44 del Decreto 3930 de 2010.**
5. **Copia de la Matrícula Profesional del profesional que elaboró los estudios, diseños, memorias, y demás especificaciones del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales propuesto.**
6. **Aclarar si la descarga del efluente se hará en la denominada Fuente Sin Nombre o si hará la descarga al Suelo. Lo anterior, en razón a que en el Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos se establece como cuerpo receptor la fuente hídrica denominada Fuente Sin Nombre; pero en la documentación adjunta a la solicitud se anexa Plano de Campo de Infiltración dando a entender que el cuerpo receptor será el suelo.**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Nota: En el evento que el cuerpo receptor para el Sistema de Tratamiento propuesto sea el suelo, deberá presentar pruebas de infiltración (Percolación) para el campo sobre el cual se pretenden realizar las descargas.

Que a través de Oficios Radicados N° 131-0232 de 16 de enero de 2015 y 131-0467 de 28 de enero de 2015, el señor **GUILLERMO LEÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, actuando en calidad de Propietario; y el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA RENDÓN**, actuando en calidad de Autorizado; allegaron a la Corporación información complementaria para continuar con el trámite ambiental de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento de los requerimientos formulados en el Oficio Radicado N° 130-0018 de 5 de enero de 2015.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **GUILLERMO LEÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.798, actuando en calidad de Propietario; y el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA RENDÓN**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.113.793, actuando en calidad de Autorizado; para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto denominado **Parcelación Vendimia** a desarrollarse en los predios identificados con FMI 018-78231, 018- 10189, 018- 10097 y 018-105546, ubicados en la Vereda Cristo Rey del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131- 4641 de 22 de diciembre de 2014, 131-0232 de 16 de enero de 2015 y 131-0467 de 28 de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 de 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05148.04.20611
Asunto: Vertimientos
Proceso: Trámite Ambiental

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Paulo Vélez/ 30 de enero de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

CONZATTROLLADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Magdalená, Cauca y Nechí
Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá Km 54 El Santuario Antioquia

Regionales: Páramo: 869 569 - 869 565, Valle del Cauca: 869 569 - 869 565
Porce: Nus 869 0120, Aguas: 869 569 - 869 565
CITES Aeropuerto José María Córdova